

SECRETARÍA: Cali, marzo 4 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, junto con la constancia mediante la cual se acredita el cumplimiento de la conciliación realizada por las partes en audiencia del pasado 9 de febrero de 2021. Sírvasse Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, marzo cuatro (4) de dos mil Veintiuno (2021)

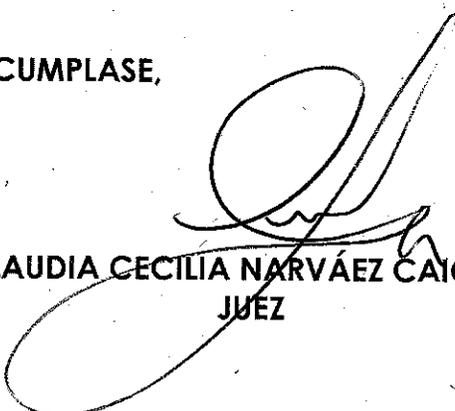
En atención al informe secretarial que antecede y ante la acreditación del cumplimiento del acuerdo conciliatorio realizado por las partes en el presente proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por acreditado el cumplimiento del acuerdo conciliatorio realizado por las partes en la audiencia realizada el pasado 9 de febrero de 2021, conforme la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede.

SEGUNDO: Por lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

09 ABR 2021

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
HOY	09 ABR 2021
EN ESTADO No.	029
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
Sandra Carolina Martínez Alvarez Secretaria	